

Rad No.: 25-240-123934

Barranquilla, 23/05/2025

Señor(a)  
EVAÍN MORALES FORERO  
Calle 104 No. 13 – 13 Barrio La Paz  
Barranquilla

Contrato: 1155924

Asunto: Ampliación de Términos

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 25-010060, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 13 No. 104 – 12 de Barranquilla, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día **13 de junio de 2025**, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*"

...

**Parágrafo.**

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
226609070